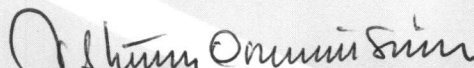




CASO N°. 1309-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL.- DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 13 de noviembre de 2014, a las 08:05.-
VISTOS.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República; los artículos 194, numeral 3 y 195, inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, el artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la acción extraordinaria de protección N.º **1309-12-EP**, presentada por la señora Dolores Laurentina Cedeño Loor, en contra del auto dictado el 19 de julio de 2012 por los señores Jueces de la Primera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del juicio N.º 0557-2012. En lo principal se dispone:
PRIMERO.- Previo a emitir el respectivo proyecto de sentencia y en atención a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, en sus calidades de legitimados pasivos, a fin de que presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda de acción extraordinaria de protección en el plazo de 5 días de recibida la notificación de la presente providencia, debiendo señalar casilla constitucional y/o algún medio electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Que se notifique con el contenido de esta providencia a las partes procesales, para tal efecto sírvase tener en consideración las casillas constitucionales, casillas judiciales y correos electrónicos señalados en la presente causa. **TERCERO.-** Intervenga como actuario en la presente causa la abogada Flor Calvopiña M.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 13 de noviembre de 2014, a las 08:05.


Abg. Flor Calvopiña M.
ACTUARIA